



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de JUNIO de 2020.

**RESOLUCIÓN AGT N° 146/2020**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Verónica Natalia Navarro, Legajo Personal N° 5208, quien reviste el cargo de Escribiente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Penal Contravencional y de Faltas, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 02 de marzo al 29 de junio de 2020, inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 32 días a partir del día 30 de junio de 2020.

Que, en virtud de lo expuesto, el Dr. Carlos Bigalli, titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Penal Contravencional y de Faltas, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 43 del Reglamento



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y manifiesta que dicha licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conceder al agente Navarro licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes por el período solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y modificada por Ley N° 6.285,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Verónica Natalia Navarro, Legajo Personal N° 5208, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, por el período comprendido entre los días 30 de junio y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, en los términos del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Penal Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bender**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 146/2020 T. XXI F. 279/280 FECHA 05 06 2020

  
Cristian Blanco  
Secretaría Privada  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires